

EL TELEGRÁFO.

NOTA—Por las repetidas veces en que se ha cumplido el Supleno de la Ley de Marzo de 1902, advirtiéndonos que los artículos de esta ley se inserten siempre en el número del Tercero de cada semana, la Edición de este periódico para este período de tiempo, si no seremos esta semana, será la

CAMLP

DOCUMENTO

DIGITALIZADO

2024

SALDRÁ TRES VECES Á LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

Número Treinta de 21 de Marzo de 1890.—Art. 1.º Queda derogado en todas sus partes el Decreto de 31 de Marzo del añoñado de 1878.—**2.º** Se declara consiguientemente libre el uso de la prensa; todos pueden publicar sus pensamientos por medio de ella sin exclusión ni censura previa.—**3.º** Es prohibido el anonimato en los escritos destinados á la libre circulación.—**4.º** Son condiciones indispensables para la impresion de cualquier escrito: 1.º que no sucriba su autor quien debiera ponerle nombre y apellido, escritas en todos sus letras; 2.º una anotacion hecha por el mismo en el registro del Administrador de imprenta ó del Redactor responsable, expresando el título ó epigrafe del manuscrito cuya impresion solicite; 3.º un depósito en el archivo de la imprenta de los originales de los artículos ó de papeles impresos en el exterior serán garantidos de igual modo por la persona que solicitare su reproducción en los periódicos de la Republica.—**5.º** Están obligados los dueños de las imprentas y editores responsables á presentar la garantía de que hablan los dos artículos anteriores, siempre que sean requeridos á ello por la justicia.—En caso de resistencia ó de negativa podrán ser apremiados corporalmente en virtud de mandamiento librado por los respectivos Jueces ó Tribunales.—**6.º** Los Administradores de imprenta y Editores de periódicos que hicieren cualquiera infraccion de los preceptos de los artículos 4.º y 5.º, serán responsables como si fueran autores de ellos.—**7.º** En los juicios de imprenta los Fiscales puedan acusar, con sujecion á la misma ley del Procedimiento criminal, las faltas y delitos cometidos por medio de la prensa, los Administradores ó Editores responsables en ocasion de penas al Código penal vigente.—**8.º** Las apelaciones de las resoluciones que hicieren, al mas caracterizado de su distrito, en el día mismo en que principié su venta ó circulacion, sin perjuicio en remitir otro al Fiscal General por el inmediato correo.—El Secretario pasará un número ó ejemplar de la eleccion de este Decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.—Dado en la Ciudad de Oruro á los 23 dias del mes de Marzo de 1890.—JOSE MARIA LINARES.—El Secretario de Gobierno.—ART. BUITRAGO.—Es copia.—El Jefe de la Seccion.—Manuel Morris.

The image is the national coat of arms of Paraguay. It features a central shield depicting a landscape with a sun, a river, and a boat. The shield is flanked by two figures, a man and a woman, holding flags. Above the shield is a sunburst and a banner with the text 'REPÚBLICA BOLIVIANA'.

..... la primera
Magnánima ciudad, que el retó diera
Al robusto León de las Españas,
Fue nuestra Paz tan bella,
Flor de los Andes, de Bolivia estrella.

Uno de esos bellos días, el mas notable quizá en los fastos de la historia americana, día escrito en la misma página que el de su descubrimiento y el de la batalla de Ayacucho, es EL DIEZ Y SEIS DE JULIO DE 1809!

Masella no murió.--La Libertad es como un volcan, que se apaga en un

Los grandes hechos de tantos héroes como registra la historia, tienen su explicacion en la sed de gloria, la ambicion, el jenio u otras cualesquiera causas; pero los hechos de los héroes de julio, el grito de libertad que lanzaron en la Paz los protomártires de la independencia americana, tienen un distintivo mas que los realza--esa es la *abnegacion* santa y patriota, de que hai pocos ejemplos--no es *fanatismo*; porque la libertad no tenia aun prosélitos numerosos, por cuya propagacion pretendieran sacrificarse.

«Sálvese mi patria, aunque mi nombre se hunda», decía Danton: los héroes de julio no solo sacrificaron su nombre, que a cada paso vemos despreciar, ya para conquistar riquezas, ya para saciar torpes necesidades: ellos sacrificaron su vida y no solo su vida, que también juegan los criminales: sa-

(4) **Profecía de Murillo.**

Algun pueblo de América con miras menos nobles proclamó dos meses antes a la hermana de Fernando VII. La Paz no quiso cambiar de aros, gritó *independencia*, clamó *libertad*. Oí-gamos sino la proclama de la junta tui-tiva; palabras que, hasta entonces, nin-gun americano había escuchado:

Hoy, cincuenta años después de aquel gran día, cuando con religioso éxtasis pasamos la vista sobre aquellas hermosas líneas, los ojos se arrasan de lágrimas una santa y tierna plegaria exhalan los labios. late el corazón ... Entonces exclamamos con el poeta--

Oh! eran otros hombres los hombres de esa historia.
Las almas eran grandes y puro el corazón.

Sí, hoy que la América parece que cansada de producir tantos héroes, dá a luz solo una raza degenerada..... hoy el único consuelo que nos queda a nosotros que nada somos, que no tenemos nombre ni fama.....nos queda, decíamos, el consuelo de recordar que tuvimos gloriosos antecesores. Entonces un rayo de esperanza luce en la oprimida mente ...es imposible creer que los hijos de tales ascendientes no sepan conservar el brillo de su gloria!!

(2) Véase toda la proclama de la junta tuitiva en un folleto «Memorias del 16 de julio» impreso el año 40 en la Paz o la Época número 1811 fecha 15 de julio de 1831.

MES DE JUNIO.	
Niños	20.
Niñas	19.
Total	39.
Suma total.	109.

Mariano Sanchez.

RELACIONES EXTERIORES

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Paz, 29 de Mayo de 1859.

Señor Presidente.--Estoi encargado por mi gobierno de presentar a V. E. mis Letras de retiro, de reiterar las expresiones de amistad y simpatía de los Estados Unidos hácia la República de Bolivia, permitiéndome expresar a V. E. que este lenguaje no debe creerse solamente de mera política y de cortesía diplomática, sino la expresion sincera de los sentimientos del Gobierno y de una gran mayoría del pueblo de los Estados Unidos.

Si hai un sentimiento predominante en la política de ese Gobierno, es ciertamente el progreso y la prosperidad de las Repúblicas hermanas del Continente americano, aunque a veces corren voces, que mal interpretadas por observadores superficiales, dan indicios de una política hostil. ¿Pero que motivo puede racionalmente asistirnos para inspirarnos sentimientos hostiles? Vuestros lejanos países y pueblos no los agazajamos con la idea de unir un mundo bajo una sola jurisdicción; esto sería un absurdo, salvo que el hombre llegara a tal estado de perfectibilidad que ningún gobierno le fuese neces-

rio. Vuestros productos y los nuestros son distintos, por tanto, no podemos entrar en rivalidad material, y solo si en relaciones comerciales. Vuestras costumbres sociales e industriales, difieren hasta cierto punto de las nuestras, y en mi opinión, ambas partes adelantarian con recíprocas comunicaciones. No señor; en lugar de motivos de hostilidad, tenemos fuertes e importantes motivos de amistad y simpatía, que estoy encargado de expresar. Ambos nos hallamos en la tarea de ilustrar la posibilidad de las formas de un Gobierno republicano; un ensayo al que la mayor parte del viejo mundo aun no da crédito y ridiculiza; el mal éxito de una de las partes acarrearía el desaliento de las otras. ¿Y podría ser de otro modo, habiendo simpatizado con nuestras jóvenes hermanas, con vosotros en Bolivia, en las terribles luchas, en los nobles sacrificios de sangre y de caudales, que por medio siglo habéis experimentado en circunstancias mas adversas que las nuestras, para el establecimiento del principio republicano? La verdad es que nuestro único sentimiento es de amistad y simpatía, de que nos hallamos animados por los mas vivos deseos de ver a Bolivia gozando de los beneficios de un Gobierno republicano bien organizado, lo que espero podrá V. E. llevar a cabo; y bajo su protección rivalizar con el mundo por el desarrollo de sus grandes recursos.

Tales, Sr. Presidente, son los verdaderos sentimientos de mis compatriotas y de mi Gobierno: pero al expresarlos, me hallo escaso de palabras para manifestar los míos que son los mismos y mucho mas.—Al separarme de Bolivia, me hallo como uno que hace la postrer despedida de su país adoptivo: que lo ha acariciado como a su hijo; pues si una cordial recepcion, si una hospitalidad jeneral y continuada, si amistades y confidencias ilimitadas, si estas son, digo, adopciones, entonces soy yo hijo adoptivo de Bolivia; y con el profundo sentimiento de uno que ha merecido todo esto, me separo de ella.

V. E. en su trato oficial y personal, ha contribuido a dar expresion y vida a todos estos sentimientos, haciendo agradable y facil el desempeño de mis deberes públicos, ensanchando esta cordialidad y amistad que es el halago de la vida privada: al despedirme de V. E. oficialmente, como Presidente de la República, no me es posible olvidar, que digo «adiós» a un querido y apreciado amigo, que me ha inspirado el mas alto aprecio.

Permitame V. E. que por su conducto manifieste a los señores que forman su Gabinete, mi agradecimiento y gratitud por la cortesía y benevolencia que unánimemente me han dispensado en sus relaciones como amigos y compañeros, en lugar de la etiqueta diplomática y oficial; al mismo tiempo asegurarles que me será siempre un agradable recuerdo el haber merecido su amistad.

Finalmente, Señor Presidente, pongo en sus manos las Letras de mi retiro, rogando al Todo-poderoso que V. E.

pueda proporcionar adelantos y prosperidad a su país; y habiendo logrado esto, pueda vivir largo tiempo para disfrutar de las bendiciones de un pueblo agradecido.

Exmo. Señor.—Juan W. Dana.

Excelentísimo Señor José María Linares
Presidente de Bolivia.

Es copia.—El Oficial mayor de Relaciones Exteriores—Mariano Baptista.

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Paz, 29 de Mayo de 1859.

Señor.—El abajo suscrito Ministro residente de los Estados Unidos, tiene el honor de comunicar a S. G. el Secretario de Relaciones Exteriores, haber recibido de su Gobierno permiso para retirarse del puesto de Ministro residente cerca del Gobierno de Bolivia, que por tanto tiempo y tan agradablemente ha ocupado.

El hallarse lejos de la actual residencia del Gobierno, priva al abajo suscrito del placer de presentar personalmente a S. E. el Presidente de la República, sus Letras de retiro; por lo tanto, trasmite a S. G. el Secretario de Relaciones Exteriores una comunicacion con el encargo de ponerla en manos de S. E. el Presidente.

Al despedirme del Gobierno del que S. G. el Sr. Buitrago es un miembro distinguido, el abajo suscrito no puede dejar de expresarle su mas sincera gratitud por su benevolencia, cordialidad y amistad que siempre le han caracterizado en sus relaciones, tanto oficiales como personales; y su profundo dolor al verse obligado de dar el adiós a un Ministro tan estimable y a un amigo tan querido.

Suplicando a V. G. crea que las excelentes cualidades de su corazón, en sus diferentes manifestaciones, han hecho una impresion indeleble en el abajo suscrito, espera que siempre lo considerará como a un amigo de los mas queridos y estimados, y se suscribe de V. G. su verdadero amigo y seguro servidor.

Juan W. Dana.

A S. G. el Señor Buitrago—Secretario de Relaciones Exteriores.

Es copia.—El Oficial mayor de Relaciones Exteriores—Mariano Baptista.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—

Potosí, 20 de Mayo de 1859.

Señor.—El infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores de la República Boliviana, ha puesto en manos de S. E. la Carta oficial de despedida que pasa el Honorable Sr. Dana, a causa de no haberle sido posible llenar personalmente esta última formalidad, y se ha impuesto asimismo del oficio que le dirige anunciándole haber recibido su Carta de retiro y su consiguiente separacion de la comision diplomática de que estaba encargado.

Le es grato al infrascrito asegurar al Honorable Sr. Dana de los vivos recuerdos de amistad y deferencia que deja en el Gobierno boliviano por su conducta franca y leal, y el espíritu verdaderamente americano con el que ha desempeñado su alta mision.

S. E. el Presidente de la República ha tenido siempre en grande estima las relevantes dotes del digno representante de los Estados Unidos del Norte. Comprende que sus ideas y manifestaciones son la expresion verdadera de su Gobierno y de su Nación, seriamente empeñados por sus antecedentes históricos, por sus juces y por su gloria venidera, en coadyuvar al triunfo del principio democrático, y al engrandecimiento de la América, mas que todo, por su respeto al derecho ajeno, y a las diversas nacionalidades continentales. Cree S. E. que las desoladoras conquistas de la fuerza son indignas de la grande República que es, y no debe ser sino la primojénita de la libertad americana.

Le es grato al infrascrito manifestar al Honorable Sr. Dana su perfecto acuerdo con estas ideas que son las mismas que ha expresado en su apreciable último oficio.

Adjuntase al Honorable Sr. Dana, como un testimonio de la justa estimacion a que se ha hecho acreedor, copia legalizada de la Recredencial dirigida antes de ahora al Excelentísimo Señor Presidente de Estados Unidos por conducto del Honorable Sr. Juan Colton Smith.

Acepte el Sr. Dana las consideraciones de estima de los diversos miembros del Gobierno boliviano con las particulares muestras de amistad de su atento S. S.

Manuel Buitrago.

Al Honorable Señor Juan W. Dana.

Es copia.—El Oficial mayor de Relaciones Exteriores—Mariano Baptista.
(De la Gaceta del Gobierno.)

INTERES PUBLICO.

LEI

del Procedimiento Criminal
POR ANDRÉS MARIA TORRICO.

(Continuacion.)

Concluye su nota el Señor Olañeta, imputando a Rogron, que lo copiado por mí es referente a la Corte de Asises y no a la Corte Suprema, y para hacer verosímil esta falicidad, cita la pag. 281. Rogron comenta el artículo 350 que prohibe el que la declaracion del juri pueda ser jamás sometida a ningún recurso. Todas las sentencias que menciona Rogron son de la Corte de Casacion, no de la de Asises de que se ocupa en el comentario del artículo 352. Rogron, por fin, sienta esta conclusion: «su deliberacion (la del juri) no puede ser agulada por los jueces superiores, entre los que está comprendida la Corte de Casacion».

Me ha lastimado esta falsa imputacion del Señor Olañeta, semejante a esta otra: «Un año y mas hace que el Señor Torrico ha sostenido, que los tribunales de partido eran de hecho irresponsables, y de sola conciencia hasta el extremo de haberlos llamado infalible. Ya hoy conviene que son tribunales de hecho y de derecho. No es pequeña la conquista que hemos alcan-

zado.» Esta acusacion no solo es de incoherencia y contradiccion, sino de estúpidez. Hoy convengo en que los tribunales de partido son de hecho y de derecho irresponsables y cuando dije lo contrario? En las páginas 3.ª y 6.ª hablandome de los tribunales de los dos vocales que pueden formar sentencia, dije en mi informe: «Los dos que forman sentencia son jueces de hecho y de derecho al mismo tiempo... Si se considera, por fin, que estos dos jueces de hecho son tambien de derecho, ¿quién dejará de temer que califiquen el hecho para aplicar el derecho de su eleccion?»

Falso es, pues, que yo conozca recien hoy que los tribunales de partido son de hecho y de derecho; y a no ser un estólido, ¿a quién hubiera atribuido yo en un triunvirato, jurisdiccion para conocer solo del hecho y no del derecho, o solo del derecho y no del hecho o ni del hecho ni del derecho? Infalibles los he llamado, no porque lo sean en efecto, sino porque la lei los supone, no concediendo ningun recurso contra sus deliberaciones, como lo he demostrado en mi informe; y de este juicio mio, aunque fuese erróneo, no puede inducirse el falso consiguiente de haber negado yo o desconocido a lo menos, que los Tribunales de Partido eran de hecho y de derecho, a ser un estúpido.

INCOMPETENCIA DE LA CORTE de Casacion para anular la declaracion del juri.

«Con veneracion religiosa, dice el Señor Olañeta, acato la ley de 1795 que estableció la Corte de Casacion en Francia... Muy de acuerdo estoy con las opiniones de Toullier, Paillet, Rogron y de todos los juriconsultos franceses, sobre el punto incuestionable de que la Corte de Casacion no conoce en el fondo de los negocios, y no en pleitos y causas, mala traduccion, para juzgar y sentenciar, revocando o confirmando una sentencia.»

Empezaré por lo que el Sr. Olañeta llama mala traduccion. La lei que acata el Sr. Olañeta con veneracion religiosa, está redactada de esta manera: «Le tribunal de Casacion ne peut jamais connaître du fond des affaires». Esta palabra significa negocio, que hacer, en el lenguaje comun: en el de la legislacion y de la jurisprudencia, significa pleito, causa, proceso, cuestion judicial. Me remito al Diccionario de Trápany, al Universal de Boiste y al Universal Frances-Español de Don Ramon Joaquín Domínguez. Así que, aunque en el trato comun «affaires» significa negocio, todo lo que es objeto de una ocupacion: en la legislacion y en el foro significa proceso, pleito, causa. Infiérese de aquí, que vertiendo al español: «el Tribunal de Casacion no puede jamás conocer del fondo de los pleitos» (affaires) que es el texto de la lei, repetido por Toullier, Paillet y Rogron, he traducido, no mal, sino con mucha propiedad el texto frances y sus comentarios. ¿Ni qué otro negocio puede ha-

ber en la Corte de Casacion de cuyo fondo le prohibiera la lei conocer?

Fijada la significacion de la palabra *affaires*, resta entender lo que se llama *fondo de una causa*, de un pleito o de un proceso. El Sr. Olañeta lo explica de este modo: «Un amigo ausente encarga a otro que le informe sobre la conducta de su esposa y el estado de su familia. Entra el amigo presente en el fondo de la casa para investigar lo que pasa en ella. Despues de haberlo escultrinado todo, sale a la calle, no a conocer del fondo de los negocios, diciendo que la Señora gaste menos, que los jóvenes vayan a este o el otro colegio, que las niñas aprendan la doctrina cristiana y no la mazurca, que el cocinero sea hombre y no mujer y etc. etc. sino para informar al amigo, única autoridad que con conocimiento de causa ha de poner remedio a los males. Así procede la Corte de Casacion y así lo entienden las mujeres que pisan el palacio de justicia.»

El profesor mas acreditado de la Facultad de Derecho de Paris no podia haber dado una explicacion mas brillante y exacta de lo que se llama fondo de un pleito o de una causa. ¿Cual de los amigos representa en esta explicacion a la Corte de Casacion? ¿Es el ausente o el presente? Parece que fuera este, porque él es el que entra en el fondo de la casa para investigar lo que pasa en ella; pero como es él, quien investiga lo que pasa en el fondo de la casa y a la Corte de Casacion le es prohibido entrar

jamás en el fondo de los pleitos, parece que no es él sino el amigo ausente quien representa a la Corte de Casacion, porque con conocimiento de causa, o entrando en el fondo de ella, él es quien ha de poner remedio a los males de la casa y arreglar los negocios de ella. Con esta explicacion me ha pasado a mí lo que a Fabio y lo único que he sacado en limpio de ella es, que el Sr. Olañeta no entiende por negocio sino el *negotium latino*, y no el negocio *affaire* que significa pleito, causa, proceso.

(Continuará.)

EXTERIOR.

Mas noticias de —

Europa.

INGLATERRA.—Como los discursos pronunciados por los Ministros ingleses, despues de haber sido reelejidos, tienen tanto de pacíficos como de belicosos, nos es imposible decir con certeza cuál será la conducta de Inglaterra en la presente cuestion. El sub-secretario de estado de Negocios extranjeros dijo que la Inglaterra debía estar pronta a representar su papel de un momento a otro, y que por lo tanto los esfuerzos del gobierno tendian a poner la marina en un estado tan satisfactorio, que dentro de poco tendrian una flota capaz de defender el honor británico en el mundo entero. Lord Stanley y M. Pakington han dicho que a pesar de que la Inglaterra desea mantenerse neutral, es fácil que, si la guerra dura mucho, ocurran sucesos que la obliguen a tomar parte en ella. Pero la Reina Victoria habia publicado una proclama, ordenando a sus súbditos que ob-

servaran una absoluta neutralidad durante la guerra. Las medidas de mas interés que ha tomado el gobierno inglés han sido: dar la orden de reforzar las escuadras del Canal y del Mediterráneo; y la de volver a Europa los 100,000 soldados que tiene en la India. Las elecciones quedaban casi concluidas; los liberales contaban con una mayoría de 60 votos en contra del Gobierno.

AUSTRIA.—El día 13 del pasado se retiró el conde Boul, y le reemplazó en el ministerio de Relaciones Extranjeras, el conde Rechberg. Se atribuye la retirada de Boul a la oposicion que hizo al envío del ultimatum.

El príncipe Nicolás Nassau se habia despedido de las Cámaras antes de salir a incorporarse en el ejército austriaco en Italia. En su discurso dijo, que se congratulaba de ser el primer príncipe alemán que habia tomado las armas para defender la causa comun del país.

El gobierno habia pedido un empréstito lombardo-veneto de 75,000,000 francos al 5 por ciento.

PRUSIA.—La Cámara de Diputados habia votado unánimemente la concesion del empréstito que el gobierno habia pedido para atender a los aprestos militares y navales. Todos los oradores que tomaron la palabra sobre este asunto, se espresaron en términos lisonjeros a la nacion germánica y poco agradables para Napoleon, cuyas ideas censuraron altamente.

En una sesion extraordinaria de la Dieta Federal, que tuvo lugar en Frankfurt el 13 del pasado se habia aprobado la proposicion presentada por la comision militar de guarnecer las fortalezas federales en pie de guerra. El representante hano-veriano propuso que se colocará un cuer-

po de observacion en la parte del Rin, pero Prusia protestó contra tal medida. NÁPOLES.—Desde el día 10 del pasado publica que el Gobierno de Francia habia notificado oficialmente a la Austria, sus deseos de observar una estricta neutralidad hacia todos los Estados de las presentes complicaciones.

A una gran parte del ejército frances le habia sido imposible pasar los Alpes, a causa de hallarse obstruidas por la nieve las vias de comunicacion. Los que lograron trasponer aquellos montes sufrieron horribles padecimientos.

El corresponsal del *Daily News* en Turin asegura de una manera positiva que Francia se propone movilizar 700 u 800,000 hombres, y que el ejército francés del Rhin constará de 500,000 por temer el emperador que la Alemania no permanezca tranquila.

Decíase que el gobierno frances hacia esfuerzos para asegurar la neutralidad de Prusia, ofreciendo por su parte no formar un ejército de observacion en el Rhin y circunscribir la guerra a los estados italianos.

Salió ya de Paris el embajador austriaco, confiando al embajador de Holanda la proteccion de los súbditos de su nacion, residentes en Francia.

Era tal la escasez de dinero en Viena que habia subido desde el 10 hasta el 42 por ciento el descuento de letras de firmas de primera clase.

El Austria iba a situar en las inmediaciones de Cracovia un ejército de observacion para vijilar a los rusos que se estaban concentrando en la frontera austriaca.

Los ciudadanos de Milan habian recibido orden de entregar a las autoridades to-

—288—

De la vuelta.	5,660	821,086 4
Dos id. segundos a 201.	408	
Cincuenta y tres soldados a 180.	9,510	
Gastos de compania.	24	
Alumbrado de cuartel.	96	
Forraje de 12 caballos a 1 1/2 real diario.	821 2	
Herrajes 48 juegos a 2 pesos.	96	
Vestuario.	1,440	10,083 2

LA PAZ

Dos Capitanes.	1,800	
Tres Tenientes primeros.	1,800	
Tres id. segundos.	1,620	
Tres Subtenientes.	1,440	
Dos Sarjentos primeros.	504	
Seis Sarjentos segundos.	1,568	
Cinco Cabos primeros.	1,080	
Seis id. segundos.	1,224	
Dos Cornetas.	584	
Ciento veintinueve soldados a 180.	25,220	
Alumbrado de cuartel y serenos.	144	
Gastos de papel.	72	
Vestuario.	5,600	
Forraje de 25 caballos a real diario.	1,140 5	
Herrajes cien juegos a 12 reales.	120	30,316 5

PIQUETE DE SERENOS.

Dos Serenos Mayores a 480.	960	
Dos Rondines a 204.	408	
Cuarenta serenos a 182 pesos 4 reales.	7,500	8,668

POTOSÍ.

Capitan.	900	
Teniente primero.	600	
Teniente segundo.	540	
Subteniente.	480	
Sarjento primero.	252	
Dos id. segundos.	456	
Tres Cabos primeros.	648	
Dos id. segundos.	498	
Setenta y dos soldados.	12,960	
Vestuario.	1,920	
Forraje de 12 caballos a real diario.	547 4	
Herrajes 48 juegos a 2 pesos.	96	19,807 4

Al frente. 84,107 5 824,086 4

—285—

Del frente. 753,716 4

OBISPADO DE SANTA-CRUZ.

Art.º 8.º Fábrica de la Catedral.	5,650	
R. Obispo.	6,000	
Dos Dignidades a 2,400.	4,800	
Dos Canónigos a 1,800.	3,600	
Dos Prebendados de racion entera a 1,200.	2,400	
Dos id. de media racion a 800.	1,600	
Dos Curas Rectores a 400.	800	
Cura de Porongo.	400	
Dos Curas de Paurito y Cotoca a 100.	200	
Cura de Portachuelo.	200	
Dos Curas de Cabezas y Gutierrez a 300.	600	
Cura de Abapó.	500	
Id. de Tacuarembó y Piriti a 300.	600	
Secretario Capitulár.	100	
Secretario de Gobierno Eclesiástico y gastos de escritorio.	200	
Sacristan Mayor.	500	
Religioso converso de Guarayos.	500	
Dos id. de Asuncion y San Pablo a 300.	600	
Curas de Masabi y Saipuru a 300.	600	
Gratificacion a los Neófitos de la Cordillera.	100	
Sinodo del Cura de San Roque.	200	
Fabrica del Curato.	200	
Sinodo del Cura de Enconada en el Cercado.	100	
Id. del de Santa Rosa en id.	200	
Mem de San Carlos id.	300	
Misionero del Ubaicóti en Guarayos.	500	
« de Yaguarú id.	500	
« de Asuncion id.	500	
« de Tacuaru en Cordillera.	500	
« de Aituirí id.	500	
« de Tarairí id.	500	
Prefecto de Misiones.	200	
Notario Eclesiástico.	200	
Alguacil.	120	30,870

Art.º 9.º Benj.—Cura de Exaltacion.

« Teniente.	500	
Cura de Trinidad.	400	
« de Loreto.	400	

A la vuelta. 1,540 780,256 4

das las armas que tuviesen en su poder.

El general Wimpfer había sido encargado por el gobierno austriaco de defender Trieste y la costa de Iliria.

Decíase que los sardos se habían apoderado de todos los buques mercantes austriacos surtos en Génova.

El mariscal Vaillant y el conde de Walewsky habían sido nombrados miembros del consejo privado; el general Randon iba a hacerse cargo del ministerio de la guerra y M. Roger ocupaba la presidencia del Senado. M. Delangle pasaba del ministerio del interior al de justicia y el duque de Padoue le reemplazaba en el del interior.

Ha fallecido en Berlín el día 6 del corriente el eminente sabio baron Alejandro von Humboldt, a los noventa y un años de una vida laboriosamente consagrada al estudio de todo cuanto puede ennoblecir al hombre y ensanchar los límites de la inteligencia humana.

—Los franceses llevan a Italia un nuevo y magnífico aparato eléctrico, de inmensa fuerza e intensidad en la luz, el cual se ha ensayado estos días en París, con el objeto de convertir la noche mas oscura en día claro y ver distintamente al enemigo.

—El catre de campaña que lleva Napoleón, como tambien varios objetos de tocador, de plata estos, y de hierro aquel, son los mismos que sirvieron a su tío Napoleón I.

—Jonn Walter, químico de Estocolmo, inventor de los fósforos de bolsillo, acaba de morir a la edad de 78 años.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. del Telégrafo.

No con poca sorpresa he visto la

reconvención que UU. me hacen, en el número 111 de su ilustrado periódico, suponiendo que de mi parte no he remitido los datos estadísticos y que ni aun mantengo corrientes los libros de bautismos; pues que puntualmente he remitido dichos datos, tanto a la Jefatura Política cuanto a la dirección de UU., por medio del amanuense, a quien he dotado sin otro objeto. Ahora que este individuo haya correspondido mal a mi confianza y a la dotación con que satisfago, no soy el culpable. Los libros se hallan corrientes, como lo comprueban los datos que me permito acreditar, como su afectísimo capellan.

Mariano Sanchez.

AVISOS.

16 de Julio!

La Sociedad de julio prepara para este día una función literaria en celebridad de los nueve protomártires de la independencia americana. Para su mayor solemnidad suplica al bello sexo pascño se digne honrar con su asistencia este acto, advirtiéndole que para él están destinadas las galerías del Salon de la Universidad.

Gran conveniencia.

Se desea realizar una tienda surtida de losas, licor, cristalería, arroz de chile y otros útiles para mesa, y buenos vinos. Con el objeto de realizar se invita a vender todo por mayor y menor, con una rebaja de un 25 por ciento. La tienda está situada en la calle del comercio esquina de la merced, casa del Sr. Solares. Los que gusten hacer alguna propuesta, pueden verse con el dueño que está en la misma tienda.

TEATRO.

Función dramática para el domingo 17.

1.º Himno nacional.—2.º Representación de un juguete dramático original que sirve de prólogo.—3.º Representación del drama original, en cinco actos, titulado *Odio y amor*.—4.º Representación de la comedia original en un acto, titulado *El amor es la plata*.

Desde las doce del día viernes 15 se venderán, en la puerta del coliseo, los boletos de—

Arco a 1 peso y 4 rs.
paleos de 3.ª fila a 4 peso.
asientos de platea a 1 real.

Los de entrada en el mismo punto desde las doce del domingo 17, a cuatro reales.

El suscrito pone en conocimiento del público que: no se anuncian los paleos de las primeras filas, porque habiéndose obligado en su contrata a preferir a los SS. actores, ha tenido que cumplirla, dándoles veintitres paleos que han tomado para diferentes familias. Los muy pocos restantes han sido tambien tomados por los SS. que se hallaron presentes al tiempo del arreglo. El precio ha sido el de costumbre.

Advierte a los SS. actores que no bayan abonado sus paleos, lo hagan de doce a una del día de mañana viernes, recojiendo sus respectivos boletos, y que si así no lo hacen, serán vendidos.

El contratista—Norberto Lanza.

Al público.

Los suscritos tienen el sentimiento de poner en su conocimiento, que no les es posible complacerlo con la exhibición de la función lírica que preparaban para la noche del 17 del presente, por falta de tres señores, de los que el principal D. Isidoro Muñoz se halla enfermo y los otros dos ausentes.

Paz, julio 11 de 1839.

Los de la sociedad lírica

S. S. el Jefe Político de esta Capital y su Consejo han acordado el día 23 del corriente y demás no feriados, para el remate de arrendamiento por un año el



Ha llegado a mi noticia que D. Francisco Monroy trata de vender unas veces, y otras hipotecar la casa en que actualmente vive, en el barrio de Santa Bárbara; y como tengo juicio pendiente sobre derecho a la expresada casa, así como el Dr. José Tomas Peñaranda, pongo en conocimiento de los compradores, prestamistas, particulares o representantes del fisco, se eviten de cuestiones con la suscrita.

Paz 11 de julio de 1839.

Rosalba Rodríguez.

En venta.

En la tienda del suscrito, situada mas abajo del tambo de Quirquincho, contiguo a la casa de la Sra. Ponce, se hallan en venta a precios muy baratos los artículos siguientes: Chocolate superior de Yungas de Mapiri, Id. de las misiones, mantecilla de Mochara, dulces del Cuzco, de diferentes clases, alfajeros de Id., sardinas, vino burdeos, jerez etc., pisco, viandas de anta, papel de cartas y otros muchos artículos.

La Paz, julio 12 de 1839.

Felipe R. Arango.

v8. p3.

Aviso.

Se vende un par sofás de resorte, una mesa redonda y un alfilerado de tripe, todo en un precio enteramente ínfimo: las personas que deseen comprar se dirijan a esta imprenta donde se les dará razón.

v8. p3

Aviso.

Por elección que el Presbítero D. Fermín Pirola cede contra D. Juan Bernabé Inojosa, para el pago de cantidad de pesos, el Sr. Dr. Lucas Patricio Vozel de este Tribunal de Partido y Juez de la causa, por auto de 23 de junio último, ha señalado el día 15 del presente, y demás precisos para el remate de una casa y huerta situadas en el pueblo de Coripata, provincia de Yungas, en la cantidad de 2.135 pesos 2 reales en que se han tasado. Las personas que interesen comprarlas, acudan a la secretaría del suscrito a la hora de costumbre.

Paz, julio 4 de 1839.

Pinto.

Imprenta de Vapor,
calle de la Aduana número 36.

—286—

De la vuelta.	1,300	786,586 4
de San Ignacio.	400	
de San Javier.	400	
de San Pedro.	400	
de San Ramon.	400	
de Magdalena.	400	
del Carmen.	400	
de San Joaquin.	400	
de Santa Ana.	400	
de Reyes.	400	
de Concepcion de Baures.	400	
de San Jose de Guacaraje.	400	
Convertidores de San Borja.	500	
Sinelo de seis Tenientes Guadjutores a 500.	1,800	8,000

CAPITULO 7.º

SERVICIO DE LAS POLICÍAS LOCALES.

ART.º 1.º DESPACHO DE LAS POLICÍAS.

Intendente de Policía de Sucre y Cochabamba a 1,200.	2,400	
de la Paz.	4,500	
Potosí.	1,500	
Oruro.	1,000	
Santa-Cruz.	800	
Tarija.	600	
Beni.	500	
Orihuela.	600	8,700

COMISARIOS.

En Sucre cuatro a 500.	1,440	
La Paz ocho, a 540.	4,320	
Corocoro uno, a ordenes del Jefe Político.	800	
Potosí, ocho a 500.	4,000	
Cochabamba seis, a 400.	2,400	
Oruro cuatro, a 584.	1,356	
Tarija tres, a 300.	900	
Santa-Cruz cuatro, a 240.	960	
Beni dos, a 540.	1,080	17,456

Al frente. 820,722 4

—287—

Del frente.	820,722 4
Plumarios, gastos de escritorio y alumbrado.	
En Sucre, plumarios y gastos de escritorio.	500
Gastos extraordinarios.	500 600
En la Paz, Ofical 1.º	420
Aucliar.	240
Gastos de escritorio.	400
Correidor de los suburbios.	500
Alumbrado.	120 1,180
En Potosí, gastos de papel.	24
Alumbrado y carbon.	100 124
En Cochabamba, Plumario y gastos de escritorio.	550
Alumbrado.	84
Id. exterior de la Casa de Gobierno, pila &	72
Gastos extraordinarios.	500 806
En Oruro, Plumario.	180
Gastos de escritorio.	120
Id. extraordinarios.	180 480
En Santa-Cruz, Plumario y gastos de Oficina.	180
En Tarija, Plumario.	96
Gastos de escritorio.	60
Alumbrado.	120 276
En Cobija, Plumario y gastos de Oficina.	198
Alumbrado y gastos de papel.	120 318 5,064
ART.º 2.º PIQUETE MILITAR DE POLICÍA.	
EY SUCRE—	
Capitan.	900
Teniente 1.º	600
2.º	540
Subteniente.	480
Sargento 1.º	252
Dos il. segundos a 228	456
Dos cabos primeros a 216.	432
Al vuelta.	5,660 820,722 4